



Ministerio de Trabajo

Expte. n° 579.202/75.-



BUENOS AIRES, agosto 1 de 1975.-

Por donde corresponda, tómese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 148/192 celebrada entre "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION"; "FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION"; y "CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES" como así tambien tómese razón del acta obrante a fojas 144/147. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales n° 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4° de la Ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 194 fojas.-

D.N.R.T.
gbp.-
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, Agosto 1° de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 148/192, la cual ha sido registrada bajo el n° 76/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

DGZ.

[Firma]
DOLORES GAITEZ de ZUCCOLO
EFE DIV. REG. GRAL. CONV. COLEC. Y LAUDOS